

Bogotá, 15-10-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20255350626591

Fecha: 15-10-2025

Señor

Robinson Gabriel Lizarazo Camargo

robinsonlizarazocamargo@gmail.com

Asunto: Respuesta Radicado No 20245341485762 del 12/08/2024.

Respetado señor Lizarazo:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde solicita "*Autorización de Devolución de Dinero Radicado Interno: FCM-2024-008914 - ROBINSON GABRIEL LIZARAZO CAMARGO con CC. No. 1,098,678,912*" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde a Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja dar respuesta a su requerimiento o inconformidad.

De este modo, le informamos que hemos corrido traslado de su solicitud a Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja mediante radicado No.

Página | 1



20255350616151 del 10-10-2025 para que adopte las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,



535

Proyectó: Israel Rubio Peña
<https://d.docs.live.net/cdd317d3f0896445/Documentos/SUPERTRANSPORTE/Respuesta Radicado No 20245341485762 del 12/08/2024./Informa TPC.docx>